

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 37/1991, de 12 de febrero, por el que se regulo la comisión interdepartamental de asuntos migratorios.

La Comisión Interdepartamental de Emigración fue creada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 17 de noviembre de 1982, a los efectos de coordinar las actuaciones emprendidas por la Junta de Andalucía en esta materia, en la que inciden diversos aspectos.

La Comisión fue objeto de reestructuración por Decreto 74/1984, de 27 de marzo, y posteriormente por Decretos 50/1988, de 29 de febrero y 250/1988, de 12 de julio, que atribuían a la Consejería de la Presidencia las competencias correspondientes a Emigración.

En virtud del artículo 6º del Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias correspondientes a Política Migratoria, por lo que se hace necesario acomodar la composición y la denominación de la Comisión Interdepartamental de Emigración a las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Política Migratoria por Decreto 287/1990 de 11 de septiembre, de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Comisión Interdepartamental de Emigración pasará a denominarse Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, para abarcar las nuevas competencias atribuidas a la Dirección General de Política Migratoria.

Artículo 2º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios, sin perjuicio de las competencias y atribuciones específicas de las diversas Consejerías, tendrá como misión garantizar la coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de migración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores o las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la oferta pública de empleo público para 1991.

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 1991 de esta Comunidad Autónoma mediante Decreto 15/1991 de 29 de enero y, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en que establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, en cumplimiento de la citada disposición, he resuelto celebrar el sorteo legalmente prevenido al efecto el día 14 de marzo a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, nº 4, planta 3ª, Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

El resultado de este sorteo, que se hará público, afectará a todas las convocatorias y deberá conocerse en las mismas.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Artículo 3º. La Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios estará compuesta, por los siguientes miembros:

Presidente: La Consejera de Asuntos Sociales.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Secretario General: El Director General de Política Migratoria.

Vocales: Un representante, con rango de Director General, de cada una de las restantes Consejerías.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y del Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 4º. La Comisión, que podrá reunirse en sesión plenaria o en las subcomisiones que estime pertinente para el examen de temas concretos de su competencia, se regulará por lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 5º. La Comisión podrá recabar el concurso o el asesoramiento técnico de otros órganos de la Administración Autónoma o de entidades y personas cuya competencia o conocimientos especializados en la materia así lo aconseje.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por el presente Decreto queda derogado el Decreto 250/1988 de 12 de julio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 21/91).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo, de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59, de 19 de junio), por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía y

Resultando que, en uso de las facultades conferidas por la normativa actualmente vigente, por Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 30 de agosto de 1990 (BOJA núm. 74, de 4.9.90 y Corrección de Errores BOJA núm. 98, de 27.11.90 y núm. 12, de 15.2.91), se anunció la oferta de jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía,

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidas en la mencionada Resolución de 30 de agosto de 1990 y demás normas de pertinente aplicación, esta Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la normativa anteriormente señalada,

HA RESUELTO

Primero: Adjudicar a los Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Desestimar las solicitudes presentadas por los facultativos que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión de la causa de exclusión.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 30 de agosto de 1990, los facultativos que hubieran obtenido plazos deberán tomar posesión de la misma en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornera.

ANEXO I

RELACION DE FACULTATIVOS DE II.SS. ABIERTAS DEL S.A.S. QUE OBTIENEN PLAZAS JERARQUIZADAS

PROVINCIA AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
ALMERIA				
EL EJIDO	ANAL. CLINICOS	H. S.A.S.TORRECARDENAS	A.A. SUR ALMERIA	M ^a Encarnación PLUGA VILLAVERDE
C.P.E.ALMERIA	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S.TORRECARDENAS	A.A. SUR ALMERIA	José Práxedes GARCIA HERNANDEZ
CADIZ				
S. SERVANDO y S. GERMAN	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Lufs IGLESIAS ALONSO
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José Manuel ROMERO FREYRE
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Sebastián LOPEZ VIZCAYA
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Jerónimo C. GIL-OLARTE PEREZ
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Jerónimo CRESPO PEREZ
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Emilio BOTO ESCAMILLA
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Pedro José CARO TORRES
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Angel ARIAS OLALDE
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Antonio JIMENEZ ESCRIBANO
	GINEC.-OBSTETR.	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Francisco J. SAINZ CALVO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Juan Miguel CABELLO FERNANDEZ
	OFTALMOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Francisco M. PEREZ SANCHEZ
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Antonio DOMINGUEZ LLORENTE
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Carlos RAMOS CACHAVERA
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José FERNANDEZ MORENO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José Lufs ALCALA CRIADO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	Rafael ORTIZ CHAPARRO
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Miguel A. MARTINEZ VILLAR
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Marcos GUTIERREZ NOGJEROLES
	TRAUMATOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Antonio PAGAN RUIZ
HNOS. LAULHE SAN FERNANDO	OFTALMOLOGIA	H. S.A.S. CADIZ	A.A. CADIZ-S.FERN.	José A. ROVAYO GARCIA DEL VALLE

CHICLANA DE LA FRONTERA	OTORRINOLARING.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Washington Misael CALVO CHUACA
PUERTO DE STA. MARIA	OF TALMOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Miguel MEDIALDEA HERNANDEZ
	OTORRINOLARING.	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	M ^o Josefa MORIANA MARTIN
	RADIOLOGIA	H. U. PUERTO REAL	A.A. CENTRO	Alfonso MORILLO ORELLANA
SAN DIONISIO JEREZ	ANAL. CLINICOS	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	M ^o Paz RICO NOCEDO
	CIRUGIA GENERAL	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	Lucio Donaldo COSTILLA CARRERA
	RADIOLOGIA	H. S.A.S. JEREZ	A.A. NORTE	Miguel Angel SOLER FLORES
<u>COROBA</u>				
AVDA. AMERICA	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Pedro LOPEZ CASTRO
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Rafael MORALES SANCHEZ
SECTOR SUR	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Rafael RECIO BARBA
	UROLOGIA	H. S.A.S. "REINA SOFIA"	A.A. CENTRO	Ginés ORTIZ DELGADO
<u>GRANADA</u>				
GRAN CAPITAN	AP. DIGESTIVO	H. S.A.S. "V. NIEVES"	A.A. NORTE	Natallo SUJAR SANCHEZ
	TRAUMATOLOGIA	H. S.A.S. "V. NIEVES"	A.A. NORTE	Juan Pío CARRILLO CARRILLO
ZAIDIN	AP. DIGESTIVO	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Angel PALACIOS PEREZ
	CIRUGIA GENERAL	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Rafael GUISSADO BARRILAO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Enriqueta BARRANCO CASTILLO
	GINEC.-OBSTETR.	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	M ^o José GARCIA GARCIA
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco J. ALFRIQUIBERRY GONZALEZ
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	María LOPEZ POZAS
	OF TALMOLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Soledad SANZ ESPINOSA
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Fernando LOPEZ-CARMONA PINTADO
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco PALAO YAGO
	UROLOGIA	H. U. "SAN CECILIO"	A.A. CENTRO-OESTE	Francisco J. TINAUT RAMERA

JAEN

V. CAPILLA
 GIRUGIA GENERAL H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"
 CIRUGIA GENERAL H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"
 GINEC.-OBSTETR. H. S.A.S. "CIUDAD JAEN"
 A.A. SUR-OESTE Gabriel MARTINEZ GALLEGO
 A.A. SUR-OESTE José Luis GOMEZ ALVAREZ DE LUNA
 A.A. SUR-OESTE M^º Dolores HERRADOR DEL PINO

MALAGA

S. JOSE OBRERO ENDOCRINOLOGIA H. U. "V. VICTORIA"
 A.A. CENTRO Ricardo ZUBELDIA LOPEZ-MEZQUITA

SEVILLA

ESP. MACARENA ANAL. CLINICOS H. U. "V. MACARENA"
 ANAL. CLINICOS H. U. "V. MACARENA"
 ANAL. CLINICOS H. U. "V. MACARENA"
 CIRUGIA GENERAL H. U. "V. MACARENA"
 OFTALMOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 RADIOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 TRAUMATOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 UROLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 A.A. NOROESTE Inés CAMACHO BENITEZ
 A.A. NOROESTE Felipe GONZALEZ-ALORDA Y AYALA
 A.A. NOROESTE M^º Carmen MERINO FONT
 A.A. NOROESTE Nicolás GEMIO GONZALEZ
 A.A. NOROESTE M^º Victoria CAÑADAS BUSTOS
 A.A. NOROESTE Nicolás MERCHANTE HERNANDEZ
 A.A. NOROESTE Fernando AVILA ESPAÑA
 A.A. NOROESTE Alfonso MARTINEZ MORAN

SAN JERONIMO

ANAL. CLINICOS H. U. "V. MACARENA"
 OTORRINOLARING. H. U. "V. MACARENA"
 TRAUMATOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 TRAUMATOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 TRAUMATOLOGIA H. U. "V. MACARENA"
 A.A. NOROESTE Ana NOGUERAS LOPEZ
 A.A. NOROESTE Manuel Félix PRADO MEDIANO
 A.A. NOROESTE Marcos HERNANDEZ CUTIERREZ
 A.A. NOROESTE Rufino GOMEZ PARTIDO
 A.A. NOROESTE Aurelio BORRAS VERDERA

MARQUES DE PARADAS

CIRUGIA GENERAL H. U. "V. DEL ROCIO"
 A.A. CENTRO M^º del Carmen PALACIOS GONZALEZ

ANEXO II
FACULTATIVOS CON SOLICITUDES DESESTIMADAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
José Joaquín MASA SANCHEZ	Plaza en propiedad de Médico del S.E.U. en San José de la Rinconada, no ofertada a jerarquizar.
Antonio MOLINA CARRANZA	Médico Ayudante de Urología con nombramiento interino.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de febrero de 1991, por la que se ocepta la renuncia presentada por don Evaristo Cobos López, al concurso-oposición de 1989, del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con pérdida de todos los derechos adquiridos.

Vista la instancia suscrita por D. Evaristo Cobos López, opositor del año 1989 al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Prácticas de Electrónico, solicitando la renuncia al concurso-oposición del Cuerpo citado.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por D. Evaristo Cobos López, D.N.I. 28.722.824, al concurso-oposición de 1989 del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Prácticas de Electrónica, con pérdida de todos los derechos

adquiridos y efectos económicos y administrativos del posado día 6 de los corrientes y, dejando, por tanto, sin efecto su nombramiento de carácter definitivo como funcionario en fase de prácticos efectuado por Orden de esta Consejería de fecha 4 de febrero de 1991 (BOJA del 15).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de oposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 22 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1991, por la que se regulon las subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributario de los Entidades Locales Andaluzas para 1991.

Entre las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, figuran las de cooperación financiera y hacendístico con los Entes Locales andaluces, regulándose mediante la presente Orden las subvenciones a programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria para la mejora de lo gestión presupuestaria y de ingresos de la Administración Local, que cuenta con una dotación de doscientos noventa millones en el Presupuesto de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

DISPONGO:

Primero: La Consejería de Economía y Hacienda, con carga al crédito previsto al efecto en el Presupuesto de la Consejería para 1991, en la aplicación presupuestaria 1.13.01.762.00.51A.5.0308, podrá subvencionar a las Entidades Locales andaluzas a que se refiere el artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria.

Segundo: Las subvenciones podrán concederse tanto a programas que se encuentren en fase de ejecución como en fase de proyecto. Los primeros tendrán carácter prioritario.

Tendrán también carácter prioritario en la concesión de subvenciones aquellos programas presentados por los pequeños municipios, así como aquellas peticiones en las que el equipo informático (hardware) se corresponda con las homologados por la Junta de Andalucía, según catálogo editado por la misma.

La selección de programas a subvencionar se realizará teniendo en cuenta:

Las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

Las condiciones particulares, suficientemente motivadas, que justifiquen la necesidad de realización del programa.

Tercero: La cuantía de la subvención se fijará en un porcentaje variable, que no podrá ser superior al 50% de la inversión total.

Cuarto: Las solicitudes de subvención, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, antes del 30 de abril del presente año, de acuerdo con el modelo Anexo, acompañando la siguiente documentación por duplicado:

Memoria explicativa del programa y justificación de la necesidad del mismo.

Coste total del programa elaborado, distinguiendo el coste de los distintos apartados o conceptos que la puedan componer.

Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.).

Quinto: Examinadas las solicitudes y documentación presentada, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria elevará propuesta al Consejero de Economía y Hacienda, que dictará la Resolución procedente, publicándose en la forma prevista en el artículo 19º de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se notificará a las Entidades Locales la Resolución adaptada.

Sexto: Una vez notificada la Resolución de concesión, las Entidades Locales beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de un mes para remitir a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, certificación de acuerdo plenario por el que se apruebe el programa, se acepte la subvención y se adopte el compromiso de aportar la parte del programa no subvencionado.

Séptimo: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, al justificarse la total ejecución o realización del programa subvencionado, lo que deberá efectuarse en el plazo de seis meses, desde la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La justificación se realizará mediante certificación del funcionario competente, a la que se unirán las facturas relativas a los costes del programa aprobadas por el órgano correspondiente de la Corporación Local beneficiaria.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades Locales beneficiarias cooperarán con la Junta de Andalucía en la práctica de las notificaciones y, en concreto, las referidas a gestión e inspección tributaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EJECUCION DE PROGRAMAS CONTABLES E INFORMATIZACION DE LA GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (EJERCICIO 1991)

1. Datos Entidad Solicitante